CONTRATO N° 62 /2017

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** con domicilio en Zabala Cue y Artillería, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUAN EMILIO ROA**, con **C.I. N° 1.859.251**, y el Sr. **MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO** con **C.I. N° 1.373.589**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE " SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA EL AISP Y EL AIG"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 36/17 "SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA EL AISP Y EL AIG".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 331.357***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1	0	260	30	1	99	29.832.000

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 36/17, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 18/17 de fecha 14 de Agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 1 - SERVICIO DE VIDEO CABLE

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		OFICINAS DEL AISP					
1	83111801-001	Servicio de Video Cable (40 bocas)	Unidad	Meses	12	3.840.000	46.080.000
		OFICINAS DEL MDN					
4	83111801-001	Servicio de Video Cable (7 bocas)	Unidad	MESES	12	672.000	8.064.000
		OFICINAS CONTROL DE AREA UNIFICADO - MRA					
6	83111801-001	Servicio de Video Cable (4 bocas)	Unidad	MESES	12	384.000	4.608.000
		GUARDERIA AMANECER - INAC					
8	83111801-001	Servicio de Video Cable (2 bocas)	Unidad	MESES	12	192.000	2.304.000
						TOTAL IVA Incluido	**61.056.000**

LOTE 2 – INSTALACION DE BOCA ADICIONAL

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		OFICINAS DEL AISP					
1	83111801-001	Instalación de boca adicional	Unidad	Unidad	3	300.000	900.000
		OFICINAS DEL MDN					
2	83111801-001	Instalación de boca adicional	Unidad	Unidad	7	300.000	2.100.000
		OFICINAS CONTROL DE AREA UNIFICADO - MRA					
3	83111801-001	Instalación de boca adicional.	Unidad	Unidad	4	300.000	1.200.000
		GUARDERIA AMANECER - INAC					
4	83111801-001	Instalación de boca adicional	Unidad	Unidad	2	300.000	600.000
						TOTAL IVA Incluido	**4.800.000**

LOTE 3 – SERVICIO E INSTALACION

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		OFICINAS DEL AIG					
1	83111801-001	Servicio de Video Cable (6 bocas)	Unidad	Meses	12	720.000	8.640.000
2	83111801-001	Instalación de boca adicional	Unidad	Unidad	6	300.000	1.800.000
						TOTAL IVA Incluido	**10.440.000**

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Maximiliano Bernassai
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 76.296.000 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil) IVA incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2017** la suma de **Gs. 29.832.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil) IVA incluido** (de setiembre a diciembre) y para el **Ejercicio 2018** la suma de **Gs. 46.464.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil)** (de enero a agosto) sujeto a disponibilidad presupuestaria.*
El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización hasta el cumpliendo de las obligaciones del proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
***Plazo de entrega**: 10 (diez) días calendarios a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato para la instalación y el servicio deberá permanecer activo por 12 meses.*
***Lugar de entrega**: La empresa adjudicada prestara sus servicios en las oficinas ubicadas en:*

- *Oficinas del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – Luque.*
- *Oficinas del Ministerio de Defensa Nacional Mcal. López y 22 de Setiembre*
- *Oficinas de la Guardería Amanecer - INAC*
- *Oficina de Control de Área Unificado – Radar – MRA*
- *Oficinas del Aeropuerto Internacional Guaraní – Minga Guazú*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica D.A. y el Dpto de Electrónica y Comunicaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Maximiliano Bernassal
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Septiembre y año 2017.

JUAN EMILIO ROA
TELECEL S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

MAXIMILIANO ANDRES BILLASSAI
TELECEL S.A.